



Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2024/003
"Calzado Escolar"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y ~~16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco~~ y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **Oficio No. CGCD/COM/010/2024**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 2024/003**, referente a la adquisición de "Calzado Escolar", requeridas por la **Dirección de Programa Guadalajara Presente** dependiente de la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, mediante requisición número **20240279-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **segunda sesión con carácter de ordinaria en fecha de 19 diecinueve de enero del 2024** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **26 de enero del 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **31 de enero del 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Administración
e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2024/003
"Calzado Escolar"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XI, de las bases. los licitantes son:

- **Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V.**
- **Business by Design, S.A. de C.V.**
- **Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.**
- **Bortot S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DGP/010/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de costo beneficio:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que el proveedor de nombre **Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V., Business by Design, S.A. de C.V., Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V. y Bortot S.A. de C.V., Cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V. y Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.**, **CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de Oficio **DGP/010/2024**; sin embargo los licitantes **Business by Design, S.A. de C.V. y Bortot S.A. de C.V.** **NO CUMPLEN** con lo solicitado en el anexo 1 de las presentes bases, puntualmente con lo requerido en el anexo 1 punto 5 de las mismas. Dicho incumplimiento es de carácter general, es decir, aplicable para todas las partidas, por lo que sus propuestas se desechan en su totalidad.

Los incumplimientos a las especificaciones técnicas mínimas por parte de cada proveedor, fueron:

- **Business by Design, S.A. de C.V.:**
 - No cumple con muestras requeridas ya que incumplen con el material, acabado, y diseño de corte. Aunado a lo anterior, sus muestras allegadas no cumplen con el color y diseño de la plantilla; con el largo, la altura y el diseño de la horma; y el material, peso y diseño de la suela.
 - Contar con certificación ISO9001 preferentemente, o estar en proceso de obtenerlo para lo cual deberá de presentar una carta de la empresa certificadora o consultora, junto con el contrato correspondiente que confirme dicha certificación o que está en proceso de la misma.
 - Contar con al menos dos contratos (presentar copia simple) en los que se hayan fabricado volúmenes similares en tiempos similares a los solicitados en las presentes bases. Con el fin de corroborar que cuentan con la infraestructura suficiente y capacidad para dar el servicio y requerimientos solicitados.
- **Bortot S.A. de C.V.:** Fue omiso en presentar el documento que avale contar con certificación ISO9001 preferentemente, o estar en proceso de obtenerlo para lo cual deberá de presentar una carta de la empresa certificadora o consultora, junto con el contrato correspondiente que confirme dicha certificación o que está en proceso de la misma.

En congruencia con las omisiones planteadas, se desecha la propuesta de dichos proveedores.



EVALUACIÓN POR COSTO-BENEFICIO

Segundo. Se procede a continuación con la evaluación de las proposiciones según el criterio de evaluación por costo-beneficio en apego a los Artículos, 59 Fracción XII, 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que la contratación de la presente licitación fue sustanciada **POR PARTIDA**.

Evaluación Técnica:

Tal como lo manifiesta la Dirección de Programa Guadalajara Presente dependiente de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en su dictamen técnico contenido en el oficio DGP/010/2024, los proveedores Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V. y Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V. ofrecen en las partidas que cada uno licita, las mismas condiciones y características técnicas, por lo que no existe un beneficio que pueda considerarse como diferenciador para el criterio de evaluación aplicado. En ese sentido la adjudicación según el criterio de costo-beneficio se determinará por el precio ofertado por los licitantes en cada una de las partidas.

Evaluación Económica:

Precios unitarios sin IVA incluido.

Partida	Descripción	Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V.	Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.
1	Tenis escolar para niña de la talla 14 a la 21	No Cotizo	\$376.63 100%
2	Tenis escolar para niño de la talla 14 a la 21	\$376.11 100%	\$387.01 97.18%
3	Tenis escolar para niña de la talla 22 a la 29	No Cotizo	\$410.78 100%
4	Tenis escolar para niño de la talla 22 a la 30	\$401.36 100%	\$411.11 97.63%



Handwritten signatures and blue scribbles on the right side of the page.



ADJUDICACIÓN

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPN 2024/003 de la siguiente manera:

- Para el proveedor **Procesadora Industrial de Cueros, S.A. de C.V.** las partidas **2 y 4** por un monto de hasta **\$18,183,754.00** dieciocho millones ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N. IVA incluido..
- Para el proveedor **Freman Shoes, S.A.P.I. de C.V.** las partidas **1 y 3** por un monto de hasta **\$23,032,960.00** veintitrés millones treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

Se hace constar que ambos licitantes solicitan el 50% de anticipo.

El ejercicio del recurso será de un mínimo de 80% por así regir para estos efectos el artículo 79, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser un contrato abierto.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPN 2024/003 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Octavio Avalos Romero	Jefe del Programa de Buenas a la Escuela	Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



Quinto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ~~ubicación de la entidad convocante.~~

Sexto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro en su cuarta sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: RER

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

ana paula virgen sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara





**Administración
e Innovación**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2024/003
“Calzado Escolar”

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Adquisiciones
Administración e Innovación

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Giovanna Vidal Cedano

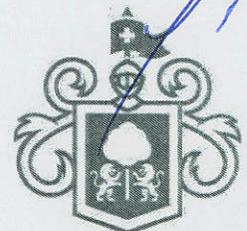
Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora

Representante de la Contraloría Ciudadana
del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García

Representante de la Coordinación
General de Desarrollo Económico



**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 2024/003
"Calzado Escolar"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones
Administración e Innovación

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

